

COPIAPÓ, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 371**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N°151, de 1981, el D.S. N°137, de 2022 en trámite, las leyes N°21.091 y N°21.094 todos del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N°1, de 2000 y la Ley N° 19.880, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000:

**Y CONSIDERANDO:**

El Ord. N° 318, de 14 de octubre de 2022, del Director de Actividades Estudiantiles, en virtud del cual solicita gestionar la Decretación de la Mesa de Interculturalidad solicitada por la Jefa de Departamento de Inclusión y Equidad Educativa.

El Ord. N° 58, de 07 de octubre de 2022, de la Jefa de Departamento de Inclusión y Equidad Educativa, en virtud del cual solicita la formalización de la Mesa de Interculturalidad, la que tiene como fin complementar y enriquecer el quehacer universitario en todo lo relativo a las temáticas de interculturalidad, pueblos originarios y migración, en coordinación con el Departamento de Inclusión y Equidad Educativa.

**RESUELVO:**

**1° CREASE** la Mesa de Interculturalidad de la Universidad de Atacama, según lo que se señala a continuación:

**I. ASPECTOS GENERALES:**

1. La Mesa de Interculturalidad tendrá un carácter permanente y triestamental.
2. La conformación de la Mesa estará compuesta por personas pertenecientes a la comunidad académica, comunidad funcionaria y comunidad estudiantil que voluntariamente accedan a participar y tengan alguna vinculación de hecho, experiencia o interés en desarrollar temáticas que trata la Mesa.
3. Cada integrante de la comisión dispondrá de 2 horas semanales, dentro de su jornada laboral, para asistir a las sesiones y cumplir con las responsabilidades dispuestas por la misma Mesa.
4. Quienes reciban el nombramiento para participar de la misma, tendrán que permanecer en sus cargos hasta el final del proceso.
5. El proceso de conformación de la Mesa se realizará de forma anual, eligiendo una directiva y ratificando la participación de quienes la integren y de quienes se incorporan.
6. Sin perjuicio de lo anterior, podrán cesar del cargo de integrante de la Mesa aquellas personas que cumplan con las siguientes causales:
  - Inasistencia injustificada de los integrantes de la Mesa a 5 sesiones.
  - Haber recibido una sanción (antes o durante su participación como integrante de la Mesa) en procedimiento disciplinario bajo las disposiciones del D.F.L. 29 que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo.
  - Haber recibido una sanción bajo las normas de la Ordenanza de Derechos y Deberes de los/las alumnos/as.
  - Dejar de ser parte del organismo o unidad a la que representa.
  - Renunciar voluntariamente a la Mesa.
7. La Mesa determinará su funcionamiento interno, eligiendo entre sus integrantes quienes formarán parte de la Directiva y las funciones que le corresponderá cumplir a cada miembro de la misma.
8. Cada sesión que realice la Mesa deberá contar con un quorum mínimo para poder sesionar. El quorum necesario para que la Mesa pueda sesionar es de la mitad del total de sus integrantes constituidos.
9. Los acuerdos a los que llegue la Mesa deberán ser sometidos a votación en donde se darán por aprobados por mayoría simple, es decir, la mitad más uno de los votos de las personas presentes en la sesión, lo que deberá quedar registrado en las actas de cada sesión.
10. La Mesa sesionará de manera periódica cada 15 días, sin perjuicio de que exista flexibilidad en la periodicidad según lo establezca la misma Mesa en acuerdo con las personas integrantes de la misma y de forma justificada.
11. Se realizarán reuniones periódicas de coordinación entre la Mesa y el Departamento de Inclusión y Equidad Educativa.



**2° ESTABLECESE** la conformación de la Mesa de Interculturalidad de la Universidad de Atacama, según lo que se señala a continuación:

La Mesa será integrada triestamentalmente por personas de la comunidad funcionaria, comunidad académica y comunidad estudiantil.

En primera instancia, los y las integrantes preferentes para conformar la Mesa será aquellas personas que participaron en la Comisión para la creación de la Política de Interculturalidad de la Universidad de Atacama.

Quienes deseen participar como integrante permanente de la Mesa, tendrán que solicitar su incorporación a la directiva de la misma y ésta realizar las gestiones necesarias con quienes corresponda según el conducto regular para solicitar la formalización y asignación de las horas protegidas para él o la nueva integrante.

De momento, la Mesa quedará compuesta por las siguientes personas en los cargos que se mencionan:

- i. María Pérez Mantilla, Coordinadora.
- ii. Pedro Tapia Gallardo, Secretario.
- iii. Jeanette Ibacache Ibacache, Tesorera.
- iv. Francisco Berrios Drolett, Gestor cultural.
- v. Elizabeth Torrico Ávila, Gestora cultural.
- vi. Claudio Ramirez Bravo, Gestor cultural.

**3° ESTABLECESE** que las funciones de la Mesa de Interculturalidad de la Universidad de Atacama serán las siguientes:

1. Crear, diseñar, formular, proponer y ejecutar acciones, actividades y un plan de trabajo que tengan por objetivo fomentar y garantizar la inclusión y la participación de la comunidad universitaria en las temáticas de interculturalidad, pueblos originarios y migraciones, en función a las directrices del Departamento de Inclusión y Equidad Educativa.
2. Apoyar al Departamento de Inclusión y Equidad Educativa en las acciones que este lleve adelante en las temáticas antes mencionadas.
3. Proponer mecanismos y procedimientos para la implementación de lo establecido por la Política de Interculturalidad de la Universidad de Atacama.
4. Elaborar reportes semestrales que den cuenta del trabajo realizado por la Mesa y sus integrantes.

*Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.*



**ALEJANDRO SALINAS OPAZO**  
Secretaria General

FAO/ASO/CZB/grg.

Distribución:

- Contraloría Interna
- DAE
- Departamento de Inclusión y Equidad Educativa
- Decretación
- Archivo Institucional



**FORLIN AGUILERA OLIVARES**  
Rector

